



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2017 01762

Incorpórense las explicaciones dadas por la apoderada judicial del demandado; sin embargo, tenga en cuenta la libelista que el respeto no es solo para con el Funcionario, sino para con los demás partes e intervinientes del proceso.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que, en el término de 30 días, diligencie el oficio 0895 de 11 de junio de 2021, so pena de terminar el por desistimiento tácito. **Por secretaría, remítase inmediatamente la misiva a la apoderada para el trámite respectivo. Déjense las constancias del caso.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

**Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12bb46cc108e10c5f6f4812a71b6f785d062e75ddbada48206950de2fdbcaab70

Documento generado en 21/09/2021 06:22:23 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Decisión anotada en estado N°07 de 22 de septiembre de 2021.